

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-044-2024
DE 21 DE OCTUBRE DE 2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **GENERADORA SOLAR SANTA CRUZ, S.A.**, persona jurídica registrada em (mercantil) Folio N°155702034, cuyo representante legal es **TATIANA MELISSA GONZÁLEZ VIGIL**, mujer, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad 4-741-535, domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales: PH BICSA Financial Center Piso 43-Oficina 10; Avenida Balboas y calle Aquilino de La Guardia, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, localizable al teléfono 838-9280/6490-0127/6597-2207 y correo electronico info@solrealgroup.com tatiana.gonzalez@solrealgroup.com y mdominguez@solrealgroup.com, propone realizar el proyecto denominado **“PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR” F4**.

Que en virtud de lo antedicho, el día dieciocho (18) de octubre de 2024, **GENERADORA SOLAR SANTA CRUZ, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR” F4**, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **José Pablo Castillo**, mediante la Resolución **IRC-020-2004**, **Ana Lorena Vega** mediante la Resolución **IRC-013-2007** y **Yessica Jennibeth Morán** mediante la Resolución **IRC-087-2021**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día veintiuno (21) de octubre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR” F4**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

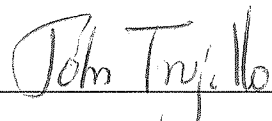
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR” F4**, promovido por **GENERADORA SOLAR SANTA CRUZ, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintiuno (21) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,



ING. JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

